

V I S T O :

El Expediente N° 11871/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la licencia por estudios avanzados solicitada por el Ing. Pablo Peri, para cursar estudios en el Plant Science Department de la Universidad de Lincoln – Nueva Zelanda;

Que mediante Resolución N° 093/98 el Consejo Superior otorgó al mencionado docente licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y una beca de capacitación, a partir del 10 de Octubre de 1998 por un año con opción a otro;

Que el Rector Ad-Referendum del Consejo Superior prorroga la licencia y beca, a partir del 10 de Octubre de 1999 y por un año, mediante Resolución N° 843/99, ratificada por Resolución 190/99 del Consejo Superior;

Que mediante Resolución N° 741/00 de Rectorado ad-referendum del Consejo Superior se prorroga la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes, otorgada por Resolución N° 093/98 al Ing. Pablo Peri en la categoría Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Completa Area Producción de Recursos Naturales, a partir del 10 de Octubre del año 2000 por el término de un año y se otorga una beca de capacitación;

Que la norma legal citada en el considerando anterior es ratificada por Resolución N° 163/00 del Consejo Superior;

Que a fs. 167 obra nota presentada por el Ing. Pablo Peri mediante la cual solicita prórroga de la licencia por estudios avanzados y beca de capacitación por el término de un año, a partir del 10 de Octubre de 2001 y hasta el 10 de Octubre de 2002, con la cual culminará sus estudios de Doctorado;

Que obran certificaciones y publicaciones realizadas en el periodo de licencia;

Que asimismo informa sobre lo planificado para este último año de licencia;

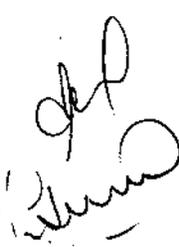
Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, mediante Despacho N° 040/01, recomienda avalar la solicitud y elevarla al Consejo Superior para su tratamiento y consideración;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el mencionado despacho,

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A ;**



ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de prórroga de licencia por estudios avanzados y beca de capacitación, interpuesta por el Ing. Pablo Peri (CUIL N° 20-18212347-2), en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Completa Area Producción de Recursos Naturales que posee en la División Recursos Naturales, a partir del 10 de Octubre de



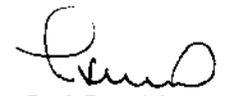
//2.-

2001 y por el término de un año, para culminar los estudios de Doctorado en la Universidad de Lincoln, Nueva Zelandia.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría General Académica, para su posterior tratamiento en el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVASE.-


Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº